

190905  
R. Dir. 334/3.982  
AA/eg

Ref.: **EMPRESA IBM DEL URUGUAY S.A. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS INFORMATICOS EN ANP. AMPLIAR.**

---

Montevideo, 22 de mayo de 2019.

**VISTO:**

Que con fecha 29/2/2020 vence el contrato N° 1929, celebrado oportunamente entre esta Administración Nacional de Puertos (en adelante ANP) y la empresa IBM DEL URUGUAY S.A., que actualmente brinda los servicios de Administración de la Infraestructura, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de los Sistemas Informáticos de la ANP.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que si bien se encuentra en proceso de estudio, armado y redacción de las bases para un nuevo llamado a licitación pública referente a la prestación del mencionado servicio, se entiende conveniente realizar una ampliación del mismo pues resta aún, entre otros temas de programación que están en curso, parte del desarrollo y puesta en producción del nuevo sistema Multipuerto.
- II) Que los servicios objeto de esta contratación no pueden interrumpirse sin ocasionar graves perjuicios a la Administración, debiendo velarse por la continuidad de los mismos
- III) Que por Nota la empresa IBM DEL URUGUAY S.A. ha manifestado su conformidad para ampliar la contratación original en las mismas condiciones y modalidades, por el plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir del 1/3/2020, representando esto una erogación total de \$ 98.898.894,40 (pesos uruguayos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con 40/100) más I.V.A.; más los ajustes paramétricos correspondientes.

**ATENTO:**

A lo expuesto precedentemente y lo dispuesto en el artículo 74° de TOCAF.

El Directorio, en su Sesión 3.982, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Ampliar - previa intervención del Tribunal de Cuentas - por el plazo máximo de 18 ( dieciocho) meses a partir del 1°/03/2020 el Contrato N°.1929 suscrito entre esta ANP y la firma IBM DEL URUGUAY S.A. en las mismas condiciones y modalidades establecidas en el mismo, por un precio mensual de \$ 4.318.285,80 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 80/100) mas 17.250 ( diecisiete mil doscientos cincuenta) horas de Recursos Extraordinarios para la totalidad de la vigencia de ampliación, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 1.500 (mil quinientas) horas de Operador a un Valor Hora de \$ 965,00 (pesos uruguayos novecientos sesenta y cinco con 00/100).
- b) 9.000 (nueve mil) horas de Analista Programador Junior a un Valor Hora de \$ 1.338,00 (pesos uruguayos mil trescientos treinta y ocho con 00/100).
- c) 3.750 (tres mil setecientos cincuenta) horas de Programador Junior a un Valor Hora de \$ 1.059,00 (pesos uruguayos mil cincuenta y nueve con 00/100).
- d) 3.000 (tres mil) horas de Tester a un Valor Hora de \$ 903,00 (pesos uruguayos novecientos tres con 00/100).

\* A la totalidad de precios indicados precedentemente se deberá agregar el IVA 22% así como también, los correspondientes ajustes paramétricos.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites para la remisión de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar a la firma IBM DEL URUGUAY S.A. de la presente Resolución.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.